

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

7080 Orden JUS/577/2017, de 31 de mayo, por la que se modifica la Orden JUS/1750/2016, de 18 de octubre, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/704/2016, de 25 de abril.

Vista la resolución de 5 de mayo de 2017, dictada en el recurso de reposición interpuesto por los funcionarios de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, respectivamente, doña Manuela Incertis Torres y don José García Cañizares contra la Orden JUS/1750/2016, de 18 de octubre (BOE de 7-11-2016), por la que se resolvía definitivamente el concurso de traslados ordinario entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia anunciado por Orden JUS/704/2016, de 25 de abril (BOE de 12-5-2016), por la que se estima su recurso y se admite la renuncia de don José García Cañizares a la participación en el concurso impugnado, este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º Admitirse la renuncia a la participación en el concurso impugnado de don José García Cañizares, según lo establecido en la Base Primera, punto 7 de la convocatoria del concurso, por lo que este funcionario debe cesar en el destino adjudicado en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 23 de Valencia y tomar posesión en el órgano judicial de origen que era el Juzgado de lo Social n.º 5 de Alicante.

El cese en el anterior puesto de trabajo se efectuará en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión en el destino de origen en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al cese, al cambiar de localidad dentro de la misma Comunidad Autónoma.

2.º Doña Manuela Incertis Torres condicionaba su solicitud de concurso de traslado a que obtuviese destino don José García Cañizares, según lo indicado en la Base Quinta de la convocatoria aludida, por lo que al haberse admitido la renuncia de éste último procede considerar a dicha funcionaria desistida de la participación en el concurso, por lo cual debe cesar en el destino adjudicado en el Juzgado de lo Social n.º 11 de Valencia y tomar posesión en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Alicante, ya que en el órgano judicial de origen no existe plaza vacante en la actualidad.

El cese en el anterior puesto de trabajo se efectuará en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión en el destino de origen en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al cese, al cambiar de localidad dentro de la misma Comunidad Autónoma.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2017.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), la Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.